

Dispone renuncia de beneficiario que se indica en nómina de postulantes seleccionados, Jaime Alberto Retamal Ramírez, Junta de Vecinos Los Artesanos, comuna de Malloa, seleccionada en el Programa de Habitabilidad Rural D.S. 10 (V. y U.) de 2015.

RANCAGUA, 30 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5380

**VISTOS:**

1. D.S. N° 10, (V y U), de 2015, Art. 61 y sus modificaciones.
2. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
3. Resolución Exenta N° 9521 de fecha 22 de noviembre de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las modalidades de mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del programa Habitabilidad Rural regulado por el D.S N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa individual o colectiva.
4. Resolución Exenta N° 438 de fecha 01 de febrero de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 9521 de fecha 22 de noviembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones en la alternativa de postulación individual y colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
5. Carta S/N° de fecha 11 de noviembre del 2022, ingresada en oficina de partes en la misma fecha, de la Entidad de Gestión Rural Ciclo Verde Spa, a través de la cual ingresan y solicita renuncia de subsidio, de don Jaime Alberto Retamal Ramírez, debido a que vendió su propiedad.
6. Informe de fecha 17 de noviembre de 2022 de la Sección de Postulaciones de este SERVIU Regional, donde se indica que procede la renuncia del beneficiario seleccionado del Programa de Habitabilidad Rural;
7. Renuncia según el siguiente detalle:

Nombre	R.U.N.	Modalidad	Comité
Jaime Alberto Retamal Ramírez		MAVE	Junta de Vecinos Los Artesanos

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, los antecedentes han sido evaluados y aprobados por la Sección de Postulaciones, procediendo la renuncia del solicitante individualizado en el visto 7), Modalidad Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, en el marco del Programa de Habitabilidad Rural D.S N° 10 (V. y U.) de 2015.

- b) Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo:

### **RESOLUCIÓN:**

- 1.** AUTORIZÁSE la renuncia a selección del Programa de Habitabilidad Rural D.S N° 10 (V. y U.) de 2015, Modalidad Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del beneficiario individualizado en el visto 7) de la presente Resolución.
- 2.** ELIMÍNESE del Registro de Seleccionados al beneficiario individualizado en el visto 7) de la presente Resolución.
- 3.** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS**

VRF/ABC/DJS

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. JURIDICO
- SECCION POSTULACIONES
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- SECCION OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 30-11-2022 18:15:28



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 5380 Timbre: 8LEUFYKBHUKLL En:  
<http://vdoc.minvu.cl>